



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 - 2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2016

AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 09 de noviembre de 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0033235/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios Adhesión Sin Relación de Empleo Público, a la Dra. Marta Leonor RUGANI para el dictado del curso "Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del manejo oclusal en pacientes niños"; y

CONSIDERANDO:

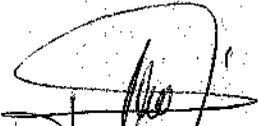
Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

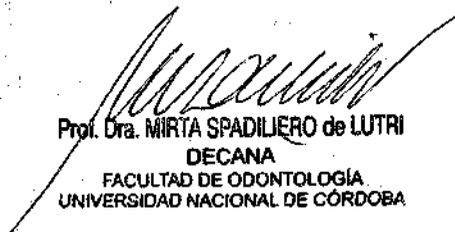
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión sin relación de Empleo Público N° 12261, a la Dra. Marta Leonor RUGANI, D.N.I. N° 6.358.803, para el dictado del curso: "Ortodoncia para Odontopediatras. Fundamentos del manejo oclusal en pacientes niños"; cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 11 de mayo de 2016 hasta el 09 de noviembre de 2016.
- ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Marta Leonor RUGANI, entre el 11 de mayo de 2016 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.
- ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.
- ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 585
Caf